

Artículo 24°. Marco General de Políticas de Ciencia Abierta

La Universidad Nacional de Juliaca adopta formalmente las políticas de Ciencia Abierta como marco rector de su Repositorio Institucional, que se fundamentan en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 31250 y constituyen el compromiso institucional con la democratización del conocimiento científico, la transparencia en los procesos de investigación, la colaboración científica ampliada más allá de las fronteras institucionales y geográficas, y el diálogo intercultural en la producción de saberes reconociendo la diversidad de sistemas de conocimiento.

La UNAJ declara su adhesión formal a los principios establecidos en las declaraciones internacionales en favor del acceso abierto, específicamente:

- a. **Declaración de Budapest sobre el Acceso Abierto** (Budapest Open Access Initiative, 2002), que establece el Acceso Abierto como la disponibilidad gratuita de literatura científica en línea, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar, enlazar y utilizar los artículos sin restricciones financieras, legales o técnicas más allá de las requeridas para conectarse a internet, y que define las dos rutas principales para alcanzar el acceso abierto: la ruta dorada mediante la publicación en revistas de acceso abierto, y la ruta verde mediante el depósito en repositorios institucionales o temáticos.
- b. **Declaración de Berlín sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades** (2003), que amplía el concepto de acceso abierto más allá de las publicaciones científicas para incluir datos primarios, metadatos, materiales fuente, representaciones digitales de materiales pictóricos y gráficos, y materiales académicos multimedia.
- c. **Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto** (2003), que establece condiciones específicas para que una publicación sea considerada de acceso abierto, incluyendo el derecho del autor y titular de derechos de otorgar a todos los usuarios una licencia gratuita, irrevocable y mundial para acceder y usar la obra.

Mediante esta adhesión, la institución se compromete formalmente a promover y facilitar el acceso abierto a la producción científica generada por su comunidad académica, reconociendo que el conocimiento científico financiado con recursos públicos constituye un bien público que debe estar disponible sin restricciones para beneficio de la sociedad.

La Ciencia Abierta, conforme a la definición de la UNESCO, se entiende como un constructo inclusivo que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, reutilizables por todos, que incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y que abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional. La ciencia abierta comprende todas las disciplinas científicas y todos los aspectos de las prácticas académicas, incluidas las ciencias básicas y aplicadas, las ciencias naturales y sociales y las humanidades.

La UNAJ reconoce que las políticas de ciencia abierta han evolucionado desde su enfoque inicial centrado en la difusión abierta de resultados de investigación, hasta abarcar actualmente la gestión abierta de datos de investigación conforme a principios FAIR y CARE, la publicación de software y código fuente, la transparencia de metodologías y protocolos, la implementación de revisión

por pares abierta, la evaluación abierta de la investigación, y la promoción de la participación ciudadana en ciencia.